

**ACTA No.016 – RECOMENDACION DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DESIERTO
INVITACIÓN PÚBLICA No. SUC-MC-006-2026**

Motivo Reunión.	Quien cita
Recomendacion de adjudicación y/o declaratoria desierto de Invitación Pública No. SUC-MC-003-2026.	BLADIMIR DE JESUS PEÑATES MONTES Gerente Seccional (e) Sucre
Objetivos: Recomendar la Adjudicación y/o declaratoria desierto de la Invitación Pública. SUC-MC-003-2026 , cuyo objeto es el “ SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL SUCRE ”.	Fecha: 06 de Julio de 2026
	Lugar: Gerencia Seccional Sucre
	Hora: 10:00 a.m

PUNTOS A TRATAR

Análisis y recomendación de adjudicación y/o declaratoria desierto de la Invitación Pública No. **SUC-MC-003-2026**, cuyo objeto es el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL SUCRE**”.

DESARROLLO

1 ANALISIS:

1.1 Que el día 23 de junio de 2026, se publicó mediante la plataforma SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co, la invitación pública No. **SUC-MC-003-2026**, cuyo objeto es “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL SUCRE**”.

1.2 Que no se presentaron observaciones a la invitación pública.

1.3 Que no se recibieron solicitudes para limitación de la oferta.

1.4 Que de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso **SUC-MC-003-2026**, se programó como fecha límite para presentar ofertas el día 30 de junio de 2026 hasta las 12:00 p.m., que se detallan a continuación:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
BIOTEC DEL CARIBE S.A.S	\$7.407.750

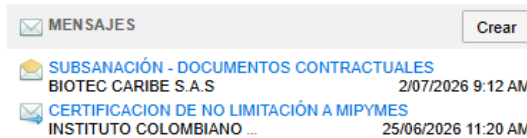
1.5 Que 1 de julio de 2026 se publicó, a través de la plataforma SECOP II, el informe preliminar de verificación de la única propuesta presentada por el proponente **BIOTEC DEL CARIBE S.A.S.**, identificado con NIT **900.567.508-8**. En consecuencia, se procedió a realizar la evaluación de la propuesta, de conformidad con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en los pliegos de condiciones, mediante la correspondiente evaluación jurídica, técnica y económica.

1.6 Que, durante la etapa preliminar se efectuó la verificación integral de los requisitos jurídicos habilitantes, técnicos, de experiencia y económicos de la única propuesta presentada por el proponente **BIOTEC DEL CARIBE S.A.S.**, identificado con NIT **900.567.508-8**, evidenciándose lo siguiente.

1.7 Que, en la evaluación jurídica preliminar, se evidenció que el proponente debía subsanar la certificación bancaria y el diligenciamiento del documento correspondiente, requerimiento que fue atendido dentro del término legalmente establecido, aportando la documentación solicitada, razón por la cual se concluyó que **cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes**, quedando habilitado en dicho componente.

1.8 Que, respecto de la evaluación técnica inicial, el Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos relacionados con experiencia específica, licencias, permisos ambientales, parque automotor, documentación de los vehículos y demás exigencias técnicas del proceso, encontrando únicamente observaciones respecto de las hojas de vida del personal mínimo requerido, específicamente frente al operario técnico y al conductor propuesto, motivo por el cual la oferta fue considerada inicialmente **no habilitada** en el componente técnico, siendo procedente el correspondiente requerimiento de subsanación, por tratarse de requisitos habilitantes susceptibles de ser acreditados dentro del término previsto para ello.

1.9 Que el proponente **BIOTEC DEL CARIBE S.A.S.**, dentro del término otorgado para subsanar, atendió integralmente el requerimiento efectuado por el Comité Evaluador, allegando las hojas de vida completas del personal requerido y los soportes documentales correspondientes, permitiendo verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en la Invitación Pública.



- 1.10 Que, particularmente, frente al cargo de conductor, el proponente sustituyó a la persona inicialmente propuesta por otro integrante del personal, acreditando para este último la totalidad de los requisitos mínimos de formación, experiencia e idoneidad exigidos en el proceso de selección, situación que fue analizada por el Comité Evaluador, concluyendo que dicha sustitución no modificó los aspectos sustanciales de la oferta ni otorgó ventajas competitivas al oferente, sino que constituyó la acreditación válida del requisito habilitante mediante un integrante que cumple las condiciones previstas en los documentos del proceso, razón por la cual la subsanación fue considerada procedente.
- 1.11 Que, como resultado de la verificación de los documentos allegados en la etapa de subsanación, el Comité Evaluador concluyó que el proponente **BIOTEC DEL CARIBE S.A.S.** cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter técnico, razón por la cual la propuesta quedó **HABILITADA** en dicho componente.
- 1.12 Que, en la evaluación económica, se verificó que la oferta presentada por **BIOTEC DEL CARIBE S.A.S.**, por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$7.407.750), IVA incluido**, se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado para el proceso, fijado en **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)**, cumpliendo con las condiciones económicas establecidas en la Invitación Pública y con las cantidades y especificaciones requeridas por la Entidad.
- 1.13 Que, el día 03 de Julio se realizó la publicación de la evaluación final de verificación de la única propuesta presentada por el proponente **BIOTEC DEL CARIBE S.A.S.** identificado NIT **900.567.508-8**, evidenciándose lo siguiente. Con base en los resultados obtenidos y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública, se procedió a elaborar la presente acta de recomendación, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la adjudicación del proceso.

2). RECOMENDACIÓN:

Una vez consolidados los resultados de las evaluaciones jurídica, técnica y económica, el Comité Evaluador determinó que la propuesta presentada por **BIOTEC DEL CARIBE S.A.S.** cumple integralmente con los

requisitos habilitantes y con las condiciones establecidas en la Invitación Pública. **SUC-MC-003-2026**, encontrándose en consecuencia habilitada para continuar en el proceso de selección.

De conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y al verificarse el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en los documentos del proceso, existe fundamento técnico, jurídico y económico suficiente para recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de selección de mínima cuantía. **SUC-MC-003-2026** a favor de la sociedad **BIOTEC DEL CARIBE S.A.S.**, identificada con NIT **900.567.508-8**. Representado Legalmente por: **ROBERTO LEIVA DUGAND** Cédula de Ciudadanía: **1.045.682.618**. Por ser el **único proponente habilitado**, cuya propuesta **cumple con los requisitos exigidos** en el proceso de contratación, y cuyo valor ofertado de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$7.407.750)**, IVA incluido se ajusta al presupuesto oficial asignado

Conforme las reglas de participación establecidas en la Invitación Pública del proceso de la referencia, y el Decreto 1082 de 2015.

Se da por terminada a las 1:00 PM y para constancia, firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	ASISTENTE	FIRMA
JENNIFER BARRIOS MUÑOZ Evaluador Propuesta Económica	x	
DAVID ARMANDO RESTREPO OSORIO Requisitos Técnicos	x	
MARIA JOSE MONTERROZA NUÑEZ Evaluador Requisitos Jurídicos	x	